

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2966** MADRID

Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento Concurso Abreviado 929/2015 por auto de fecha 13/01/2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 4.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3. Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3 declarar su extinción.

Madrid, 13 de enero de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160002851-1